



Ministerio del Interior

1654



BUENOS AIRES, 17 DIC 2010

VISTO el Expediente N° S02:0005149/2010 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 26.338 y 22.352, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el Administrador de la Aduana Clorinda de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, señor Mario Víctor FIGUEROA, se dirigió mediante Nota NA12-10-085 del 29 de marzo del corriente año, remitida al Jefe de la Prefectura Pilcomayo de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, Prefecto Principal Mario Andrés FERRARI, en su carácter de Coordinador Zonal Intersectorial del Paso Internacional "PUERTO PILCOMAYO-ITÁ ENRAMADA", sito en 25° 22' 21" Latitud Sur, 57° 40' 30" Longitud Oeste, Provincia de Formosa, solicitando autorización para instalar OCHO (8) cámaras de seguridad, como parte integrante de un sistema de circuito cerrado de monitoreo, en diversos sectores del complejo fronterizo. Ello, para fortalecimiento de las tareas de fiscalización realizadas por el mencionado servicio aduanero.

Que se adjuntaron las características técnicas de la instalación propuesta, así como tomas fotográficas y gráficos que ilustran sobre la ubicación de los dispositivos electrónicos.

Que se celebró la pertinente reunión de coordinación con los representantes de los organismos de control con funciones en el lugar, quienes consintieron lo requerido y determinaron que el sistema de vigilancia también será utilizado por personal de la fuerza de seguridad arriba indicada, para mejor desarrollo de sus labores.

Que la Arquitecta Estela KLIAUGA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS, consideró que la instalación de las cámaras no interferirá en el normal desenvolvimiento del paso fronterizo, al tiempo



Ministerio del Interior

1654

que mejorará el contralor aduanero y las tareas de seguridad inherentes al funcionamiento del mismo.

Que en virtud del aporte al control general que bridará en el Paso Internacional "PUERTO PILCOMAYO-ITÁ ENRAMADA", la instalación de las cámaras objeto del presente acto, resulta razonable que la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, como Organismo encargado de la seguridad del complejo fronterizo, tenga acceso a la información por ellas obtenida.

Que por Resolución Ministerial N° 498/09, el Señor MINISTRO DEL INTERIOR delegó en el titular de esta Secretaría las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 26.338 y 22.352 y la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, en el ámbito de su competencia, a instalar OCHO (8) cámaras de seguridad, como parte integrante de un sistema de circuito cerrado de monitoreo, en diversos sectores del Paso Internacional "PUERTO PILCOMAYO-ITÁ ENRAMADA", sito en 25° 22' 21" Latitud Sur, 57° 40' 30" Longitud Oeste, Provincia de Formosa.

ARTÍCULO 2°.- Otórguese acceso a la información emanada de las cámaras de seguridad en cuestión a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.



Ministerio del Interior



ARTÍCULO 3°.-Dese intervención tanto a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, como a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, a los fines de sus competencias.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° **1654**


Dr. Mario Barbosa Moreira
SECRETARIO DE INTERIOR

